



## COMUNICADO OFICIAL

### Nueva normativa sobre el uso de celulares 2026

*Comunidad educativa Liceo Pablo Neruda*

Alto Hospicio, 09 de enero 2026.

#### Queridas familias de nuestra comunidad

La Dirección y el Equipo de Gestión del Liceo informan a la comunidad educativa sobre la modificación a la Ley General de Educación (N.º 20.370), aprobada por el Congreso Nacional, que establece nuevas disposiciones obligatorias para todos los establecimientos del país respecto al uso de tecnología personal en los espacios educativos. En cumplimiento de esta normativa, el Liceo implementará la medida a partir del inicio del año escolar 2026.

#### ¿Por qué se implementa esta medida?

El objetivo principal de esta medida es fortalecer la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes, promoviendo espacios de socialización directa, mejorando la concentración y los aprendizajes en el aula, y resguardando la salud mental frente a la sobreexposición digital. Su aplicación será progresiva durante el primer semestre, y cualquier adecuación por situaciones particulares deberá contar previamente con la validación de la Dirección del Liceo.

#### ¿Cómo se implementará en nuestro Liceo?

Considerando la realidad de nuestra comunidad educativa y nuestro carácter de establecimiento de Enseñanza Media, la implementación de esta medida se desarrollará de la siguiente manera:

1. Reglamento Interno (RICE): Se actualizarán los protocolos para definir medidas formativas y canales de comunicación segura entre estudiantes y apoderados ante situaciones de urgencia.
2. Autonomía progresiva: Junto al Consejo Escolar, se evaluará la definición de horarios o espacios específicos para un uso regulado de dispositivos en Enseñanza Media, conforme a la nueva ley.
3. Vigencia: La medida comenzará a regir desde el primer día de clases del año escolar 2026, el 2 de marzo.
4. Excepciones médicas y NEE: El uso de dispositivos tecnológicos será autorizado únicamente a estudiantes que los requieran como apoyo específico para el aprendizaje o para el monitoreo de su salud, siempre que un profesional competente lo indique expresamente por escrito. Para ello, deberá presentarse un certificado médico original en Inspectoría General, en el cual se señale de forma explícita la necesidad del uso del dispositivo, su finalidad y las condiciones de utilización, no siendo suficiente la sola existencia de un diagnóstico para autorizar su uso.
5. Uso pedagógico: El uso de celulares será permitido únicamente cuando el docente lo autorice para una actividad planificada, con coordinación previa con UTP.

Finalmente, como Liceo Pablo Neruda, hacemos un llamado a los padres y apoderados de nuestro establecimiento a conversar con sus hijos e hijas sobre la importancia de la desconexión digital. Su apoyo es fundamental para que nuestras aulas vuelvan a ser espacios de diálogo, respeto y aprendizaje profundo. Atentamente,

DIRECCIÓN Y EQUIPO DE GESTIÓN

LICEO PABLO NERUDA

*“Para que nada nos separe, que nada nos distraiga”.*